



RESOLUCION No. 1065-91-P/CND-IPD

Lima, 29 de NOVIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No. 02966, accionado por Don COSME RAMOS RUBIN, solicitando el 50% de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 0439 y está desempeñando el cargo de trabajador de Servicios II - Nivel STC de la Unidad de Mantenimiento Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, Don COSME RAMOS RUBIN justifica su petición con los requisitos necesarios, siendo procedente concederle el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Ley No. 8439, Ley No. 11365, Decreto Legislativo No. 650; Ley No. 25303-Ley Anual del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 1991; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1o.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague a Don COSMO RAMOS RUBIN, trabajador de Servicios II Nivel STC de la Unidad de Mantenimiento- Oficina de Infraestructura y Equipamiento- la suma de CUATRO CIENTOS VEINTINUEVE Y 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 429.79) por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Diciembre 1990 conforme constan en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2o.- Don COSME RAMOS RUBIN queda obligado de presentar a la Oficina de Administración en un plazo de Noventa (90) días - contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la documentación sustentatoria de la Inversión efectuada del adelanto indemnizatorio que se le otorga bajo responsabilidad.

Artículo 3o.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1,991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS B. PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
mmo.